

**INSTRUCCIÓN AV/01/2020 DE LA GERENCIA DE PATRIMONIO NACIONAL, de 29 de mayo, POR LA QUE SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA VISITA PÚBLICA A LOS PALACIOS Y MONASTERIOS DE PATRIMONIO NACIONAL Y LOS REALES PATRONATOS.**

De acuerdo con las normas dictadas durante el desarrollo del estado de alarma y en relación con el proceso de desescalada, los Palacios y Monasterios de Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos administrados por aquel, al tener la consideración de monumentos, pueden ser reabiertos a la visita pública cuando las provincias en dónde están situados pasan a la fase dos.

De conformidad con las normas citadas, los servicios correspondientes de Patrimonio Nacional llevan tiempo preparando la reapertura a la visita pública de los palacios y monasterios aún cuando todavía no está determinada la fecha concreta de dichas reaperturas.

A tal efecto se han establecido las condiciones de visita que se aprueban mediante la presente instrucción y que tienen como objetivo principal el de garantizar un entorno de visita en las máximas condiciones de seguridad para los visitantes y para los trabajadores de Patrimonio Nacional.

Las medidas contenidas en esta Instrucción se han establecido de conformidad con la normativa del Ministerio de Sanidad y con las indicaciones del Instituto de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte.

Las condiciones que a continuación se señalan irán siendo revisadas de acuerdo con la evolución de la situación de la pandemia, las normas que eventualmente aprobara el Gobierno, las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y en concordancia con las diferentes fases que se atraviesen, si bien en principio su ámbito temporal de vigencia alcanza las fases dos y tres.

**CONDICIONES PARA LA VISITA PÚBLICA**

1. Horarios de apertura de los diferentes monumentos:

En el marco del objetivo para configurar un entorno de visita que ofrezca la máxima seguridad a los visitantes, se ha considerado la mejor opción establecer unas pequeñas modificaciones temporales de los horarios de visita, que permiten maximizar los recursos disponibles para atender apropiadamente al visitante y reducir significativamente los inconvenientes que la





## 2. Medidas de restricción de aforo:

El aforo de los monumentos estará limitado a un tercio del máximo autorizado.

En la tabla siguiente, a modo de resumen, se muestra para cada uno de los monumentos, el cupo máximo establecido, por hora y tipología de visitante:

|                           | AFORO MAXIMO<br>VISITANTES HORA | GRUPOS DE<br>AGENCIAS<br>(MAX. 30 PERSONAS) |
|---------------------------|---------------------------------|---|
| PALACIO REAL DE MADRID    | 160                             | 2 grupos x 30 personas a la <b>hora</b>     |
| MONASTERIO DE EL ESCORIAL | 130                             | 1 grupo x 30 personas a la <b>hora</b>      |
| VALLE DE LOS CAIDOS       | 130                             | 1 grupo x 30 personas a la <b>hora</b>      |
| PALACIO DE ARANJUEZ       | 130                             | 2 grupos x 30 personas al <b>día</b>        |
| MUSEO DE FALUAS REALES    | 32                              |   |
| PALACIO DE LA GRANJA      | 90                              | 2 grupos x 30 personas al <b>día</b>        |
| PALACIO DE EL PARDO       | 90                              | 2 grupos x 30 personas al <b>día</b>        |
| PALACIO DE LA ALMUDAINA   | 80                              | 2 grupos x 30 personas al <b>día</b>        |
| PALACIO DE RIOFRIO        | 70                              | 2 grupos x 30 personas al <b>día</b>        |
| MONASTERIO DE YUSTE       | 60                              | 2 grupos x 20 personas al <b>día</b>        |

- Para la tercera fase de la desescalada, se modificarán los aforos anteriormente indicados, pasando al 50% del aforo máximo autorizado. Esta modificación, será comunicada previamente a su entrada en vigor.
- Adicionalmente, el personal de vigilancia y de atención al visitante contará con indicaciones sobre el número máximo de visitantes que puede concentrarse en cada una de las salas, para impedir las aglomeraciones. En todo caso, la ocupación deberá cumplir con el requisito de distancia interpersonal (2 metros mínimo).

## 3. Modalidades de visita:

En esta fase inicial, las modalidades de visita posibles serán las siguientes:

- Visita individual, teniendo en cuenta que en esta se incluyen los grupos familiares o de convivencia.
- Grupos de agencia. Sin posibilidad de visita guiada. Los integrantes del grupo realizarán la visita como individuales. No obstante, la Agencia podrá realizar una explicación preliminar de la visita en espacio acotado y con todos los integrantes del grupo manteniendo la distancia de seguridad.

No se contemplan visitas de grupos educativos, culturales, ni existirán visitas guiadas por personal de Patrimonio Nacional.



- El acceso a los monumentos se realizará a través de los arcos de seguridad y escáner, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Las personas accederán y pasarán por el arco de seguridad de una en una, según las indicaciones del personal de seguridad para que se respete la distancia interpersonal.
  - Patrimonio Nacional podrá establecer controles permanentes o aleatorios de temperatura, que serán no invasivos y no requerirán contacto con el visitante. En caso de que se apreciase en algún visitante una temperatura corporal compatible con la sintomatología del COVID 19, no se permitirá su acceso al monumento y se le recomendará la visita a su médico.
  - Solo es posible acceder a los monumentos con bolsos donde se porten los objetos personales y mochilas de dimensiones inferiores a 30x20x20cm. Estos bolsos o mochilas se pasarán siempre por el escáner de seguridad.
  - Si solamente se porta objetos personales, estos se depositarán en una bandeja que se higienizará después de cada uso.
- En todos los casos, en la circulación de los visitantes se observará la distancia de 2 metros entre personas, con la única excepción de los menores o mayores dependientes, que podrán restringir esa distancia con respecto a la persona a cargo que les acompañe.
- La ocupación simultánea de cada aseo queda limitada a una persona, excepto menores o mayores necesitados de asistencia, debiendo los demás visitantes que quieran utilizarlos aguardar a la entrada manteniendo las distancias de seguridad.
- No estarán disponibles las audioguías, los dispositivos electrónicos de guiado de grupos ni los folletos. Como alternativa, los visitantes pueden descargarse las Apps de los diferentes monumentos, para instalarlas en sus propios dispositivos móviles.
- No estará disponible el servicio de restauración.
- El servicio de tienda no estará disponible en algunos monumentos.
- El personal de atención al visitante recordará al público la necesidad de cumplir las pautas anteriores, debiendo el visitante atender en todo momento a sus instrucciones.

#### 6. Medidas preventivas higiénico-sanitarias adicionales para el público visitante:

- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público (taquillas, información...) se ubicarán dispensadores de solución hidroalcohólica, para su uso obligatorio por los visitantes.
- Se instalarán mamparas o elementos de protección similar en aquellos puntos que impliquen un contacto directo entre trabajadores y público. (ej. taquillas, mostradores, punto de caja en tiendas...)
- Se colocarán papeleras con tapa, accionadas mediante pedal y con bolsa de plástico para su retirada a contenedor, a fin de depositar el material de protección desechable. La retirada de los residuos y la desinfección de las papeleras se realizará de manera frecuente por la empresa de limpieza.

- Se establecerá la alteración de recorridos, la ordenación de entradas y salidas, o la exclusión de salas que no permitan mantener la distancia mínima de seguridad. En este sentido, las salas que se cerrarán en cada uno de los monumentos son las siguientes:

| PALACIO REAL MADRID       | EL ESCORIAL      | LA GRANJA               | RIOFRIO                               | YUSTE      | PARDO        | ARANJUEZ              |
|---------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------|--------------|-----------------------|
| Capilla                   | Panteón de Reyes | Sala de Lacas           | Últimas dos salas del museo histórico | Cripta     | Sala Goya    | Habitaciones privadas |
| Sala de la Corona         |                  | Sala Cristina de Suecia |                                       | Refectorio | Salon Maella |                       |
| Gabinete de Estucos       |                  |                         |                                       |            | Capilla      |                       |
| Sala de Fumar             |                  |                         |                                       |            |              |                       |
| Gabinete de Maderas finas |                  |                         |                                       |            |              |                       |
| Expo. Sala de Relicarios  |                  |                         |                                       |            |              |                       |

- El uso de los ascensores estará limitado a los casos estrictamente necesarios. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- En los aseos a disposición de los visitantes, la ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

#### 7. Desinfección de espacios.

- Se procederá a la desinfección periódica de los espacios de visita, siempre en los horarios en los que no haya visita, utilizando para ello soluciones de etanol o alcohol hidrosopílico al 70% en aquellas zonas que sea posible, y procediendo a continuación a la ventilación de dichos espacios. En ningún caso se aplicará directamente la solución sobre los bienes muebles histórico artísticos para garantizar su conservación, teniendo en cuenta que en ningún caso puede existir contacto del visitante con dichos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden SND 414/2020 de 18 de mayo.
- Los aseos destinados a los visitantes serán objeto de desinfección un mínimo de 6 veces cada día durante el horario de visita. En las desinfecciones, los aseos no serán accesibles.
- Se retirarán los pasos de moqueta, con la excepción de aquellos suelos que por sus especiales características requieren de esa protección y que serán determinados por la Dirección de Inmuebles y Medio Natural. En este último supuesto, los pasos serán objeto de limpieza y desinfección periódica.